

ANEXO IV

Diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación telemática y los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 180

a) Características de los soportes magnéticos.

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CDR (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: Hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

b) Diseños lógicos.

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro del perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (registro de tipo 1), seguido de sus registros de perceptores (registro de tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante seguido de sus registros de perceptores y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales) contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

MODELO 180

A. Tipo de registro 0

Presentación colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero).
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACIÓN. Constante 180.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve: 58-59 SG: Siglas de la vía pública. 60-79 VIA PÚBLICA: Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km. 80-84 NÚMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones. 85-86 ESCALERA. 87-88 PISO. 89-90 PUERTA. 91-95 CÓDIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones. 96-107 MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones. 108-109 CÓDIGO PROVINCIA: Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del presentador.
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES. Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
115-123	Numérico	TOTAL REGISTROS DE PERCEPTORES. Campo numérico de nueve posiciones. Se indicará el número total de registros de perceptores relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: "C": si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador "T": Transmisión telemática.
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 125-133 Teléfono. Numérico de 9 posiciones. 134-173 Apellidos y nombre. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-487	-	RELLENO A BLANCOS.
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

-Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

-Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

-Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

-Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

A. Tipo de registro 1

Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '180'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves "C": Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador "T": Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo de la declaración que habrá de figurar en el modelo 180 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 180.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
		122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145-160	Alfanumérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Se consignará la suma total de cantidades reflejadas en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 80 a 92) correspondientes a los registros de tipo 2. Este campo se subdivide en dos: 145 SIGNO: campo alfabético, que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de las bases de retenciones e ingresos a cuenta (posiciones 146 a 160 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 146-160 IMPORTE: campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades reflejadas en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 80 a 92, correspondientes a los registros de percepciones), con independencia de la clave de modalidad a la que correspondan. En este supuesto de que en los registros de perceptores se hubiera consignado una "N" en el campo SIGNO DE LA BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA, (posición 79 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma. 146-159: Parte entera del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros. 159-160: Parte decimal del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros. Los importes deben consignarse en EUROS.
161-175	Numérico	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Se consignará sin signo la de las cantidades reflejadas en el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posición 97 a 109) correspondiente a los registros de percepciones, con independencia de la modalidad de percepción a que correspondan. 161-173: Parte entera del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros. 174-175: Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros. Los importes deben consignarse en EUROS.
176-237	-	BLANCOS
238-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.-Tipo de registro 2

Registro del perceptor

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																																																				
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.																																																																																				
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '180'.																																																																																				
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.																																																																																				
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.																																																																																				
18-26	Alfanumérico	NIF DEL PERCEPTOR. Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona física o una entidad sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Solo se cumplimentará con los NIF asignados en España.																																																																																				
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el declarado es menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a blancos.																																																																																				
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.																																																																																				
76-77	Numérico	CODIGO PROVINCIA Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:																																																																																				
		<table border="1"> <tbody> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td><td>JAÉN</td><td>23</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td><td>LEÓN</td><td>24</td></tr> <tr><td>ALMERÍA</td><td>04</td><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>ARABA/ALAVA</td><td>01</td><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>ÁVILA</td><td>05</td><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>BIZKAIA</td><td>48</td><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>CÁCERES</td><td>10</td><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td>11</td><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN</td><td>12</td><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td><td>S.C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>GIPUZKOA</td><td>20</td><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> </tbody> </table>	ALBACETE	02	JAÉN	23	ALICANTE	03	LEÓN	24	ALMERÍA	04	LLEIDA	25	ARABA/ALAVA	01	LUGO	27	ASTURIAS	33	MADRID	28	ÁVILA	05	MÁLAGA	29	BADAJOS	06	MELILLA	52	BARCELONA	08	MURCIA	30	BIZKAIA	48	NAVARRA	31	BURGOS	09	OURENSE	32	CÁCERES	10	PALENCIA	34	CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36	CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26	CEUTA	51	SALAMANCA	37	CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	CORUÑA, A	15	SEVILLA	41	CUENCA	16	SORIA	42	GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43	GIRONA	17	TERUEL	44
ALBACETE	02	JAÉN	23																																																																																			
ALICANTE	03	LEÓN	24																																																																																			
ALMERÍA	04	LLEIDA	25																																																																																			
ARABA/ALAVA	01	LUGO	27																																																																																			
ASTURIAS	33	MADRID	28																																																																																			
ÁVILA	05	MÁLAGA	29																																																																																			
BADAJOS	06	MELILLA	52																																																																																			
BARCELONA	08	MURCIA	30																																																																																			
BIZKAIA	48	NAVARRA	31																																																																																			
BURGOS	09	OURENSE	32																																																																																			
CÁCERES	10	PALENCIA	34																																																																																			
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35																																																																																			
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36																																																																																			
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26																																																																																			
CEUTA	51	SALAMANCA	37																																																																																			
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38																																																																																			
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40																																																																																			
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41																																																																																			
CUENCA	16	SORIA	42																																																																																			
GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43																																																																																			
GIRONA	17	TERUEL	44																																																																																			

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS											
		GRANADA	18	TOLEDO	45								
		GUADALAJARA	19	VALENCIA	46								
		HUELVA	21	VALLADOLID	47								
		HUESCA	22	ZAMORA	49								
		ILLES BALEARS	07	ZARAGOZA	50								
78	Numérico	MODALIDAD Se consignará la modalidad de renta o rendimiento satisfecho a cada perceptor de acuerdo a las siguientes claves: "1" Si la renta o rendimiento satisfecho es de tipo dinerario. "2" Si la renta o rendimiento satisfecho es en especie.											
79-92	Alfanumérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Se consignará el importe que a continuación se indica: -Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos que por todos los conceptos se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. -Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la contraprestación íntegra satisfecha en concepto de alquiler, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Este campo se subdivide: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">79</td> <td style="width: 15%;">SIGNO: Alfabético. Se cumplimentará este campo cuando las percepciones correspondan a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</td> </tr> <tr> <td>80-92</td> <td>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones, efectivamente satisfechas a cada perceptor.</td> </tr> <tr> <td>80-90</td> <td>Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>91-92</td> <td>Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table> Los importes deben consignarse en EUROS.				79	SIGNO: Alfabético. Se cumplimentará este campo cuando las percepciones correspondan a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.	80-92	IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones, efectivamente satisfechas a cada perceptor.	80-90	Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.	91-92	Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.
79	SIGNO: Alfabético. Se cumplimentará este campo cuando las percepciones correspondan a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.												
80-92	IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones, efectivamente satisfechas a cada perceptor.												
80-90	Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.												
91-92	Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.												
93-96	Numérico	% RETENCIÓN Este campo se subdivide en otros dos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">93-94</td> <td style="width: 15%;">ENTERO: Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).</td> </tr> <tr> <td>95-96</td> <td>DECIMAL: Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).</td> </tr> </table> De haberse utilizado a lo largo del año más de un porcentaje se indicará exclusivamente el último de ellos.				93-94	ENTERO: Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).	95-96	DECIMAL: Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).				
93-94	ENTERO: Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).												
95-96	DECIMAL: Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).												
97-109	Numérico	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" del perceptor. Los importes deben consignarse en EUROS.											
110-113	Numérico	EJERCICIO DE DEVENGO Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican, en caso contrario se rellenará a ceros: a) Cuando algunas de las rentas o rendimientos relacionados en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio. b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 180 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma modalidad de percepción bajo la cual se incluyeron en su día las cantidades indebida o excesivamente satisfechas, reflejando su importe en el campo "Base de retención", cumplimentando el campo "Signo de la Base de Retención" con letra "N" y haciendo constar en el campo "Ejercicio de devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a percepciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de percepciones correspondientes a un mismo ejercicio.											

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
114	Numérico	SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del inmueble arrendado: 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra. 2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra. 3. Inmueble sin referencia catastral.				
115-134	Alfanumérico	REFERENCIA CATASTRAL. Se consignará la referencia catastral correspondiente al inmueble arrendado.				
135-327	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE. Se consignará la dirección correspondiente al inmueble arrendado. Este campo se subdivide en:				
		135 - 139	TIPO DE VÍA. Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).			
		140 - 189	NOMBRE VÍA PÚBLICA. Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.			
		190-192	TIPO DE NUMERACIÓN. Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).			
		193-197	NÚMERO DE CASA. Se consignará el número de casa o punto kilométrico.			
		198-200	CALIFICADOR DEL NÚMERO. Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Número = KM.)			
		201-203	BLOQUE. Se consignará el bloque (número o letras).			
		204-206	PORTAL. Se consignará el portal (número o letras).			
		207-209	ESCALERA. Se consignará la escalera (número o letras).			
		210-212	PLANTA O PISO. Se consignará la planta o el piso (número o letras).			
		213-215	PUERTA. Se consignará la puerta (número o letras).			
		216-255	COMPLEMENTO. Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre. (Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial local"; "Mercado de puesto número"; "Edificio"; etc).			
		256-285	LOCALIDAD O POBLACIÓN. Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio.			
		286-315	MUNICIPIO. Se consignará el nombre de municipio. Se consignará el correspondiente al inmueble arrendado.			
		316-320	CÓDIGO DE MUNICIPIO. Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).			
		321-322	CÓDIGO PROVINCIA. Se consignará el código de la provincia. Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al inmueble, según la siguiente relación:			
			ALBACETE	02	JÁÉN	23
			ALICANTE	03	LEÓN	24
			ALMERÍA	04	LLEIDA	25
			ARABA/ALAVA	01	LUGO	27
			ASTURIAS	33	MADRID	28
			ÁVILA	05	MÁLAGA	29
			BADAJOS	06	MELILLA	52
			BARCELONA	08	MURCIA	30
			BIZKAIA	48	NAVARRA	31
			BURGOS	09	OURENSE	32
			CÁCERES	10	PALENCIA	34
			CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
			CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
			CASTELLÓN	12	RÍOJA, LA	26
			CEUTA	51	SALAMANCA	37

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS			
				CIUDAD REAL	13
		CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
		CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
		CUENCA	16	SORIA	42
		GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43
		GIRONA	17	TERUEL	44
		GRANADA	18	TOLEDO	45
		GUADALAJARA	19	VALENCIA	46
		HUELVA	21	VALLADOLID	47
		HUESCA	22	ZAMORA	49
		ILLES BALEARS	07	ZARAGOZA	50
		323-327	CÓDIGO POSTAL. Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble arrendado.		
328-500	-	BLANCOS			

-Todos los importes serán positivos.

-Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

-Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

-Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

-Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo. sulten necesarias para la aplicación de dicho real decreto.